

DECRETO N°: E-288/2016 /

COLINA, 19 de febrero de 2016

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 156/2016 de fecha 21 de febrero de 2016, del Director de Secplan (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que llame a licitación pública y apruebe las bases administrativas generales, bases administrativas normas especiales y especificaciones técnicas generales del proyecto denominado "Mejoramiento y habilitación gimnasio municipal de Colina" ID-2686-20-LQ16. **2)** Bases administrativas generales, bases administrativas normas especiales y especificaciones técnicas generales de la propuesta pública antes individualizada; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Llamase a licitación pública el proyecto denominado "**Mejoramiento y habilitación gimnasio municipal de Colina**" ID-2686-20-LQ16, y, apruébase Bases administrativas generales, bases administrativas normas especiales y especificaciones técnicas generales del proyecto.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a) Publicación y entrega de bases:** A partir del día 23 de febrero de 2016, en el sistema de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl. **b) Visita a terreno obligatoria:** el día 29 de febrero de 2016, a las 10:00 hrs. Punto de reunión será la Oficina de la Secplan, ubicada en Av. Colina N° 700, comuna de Colina. **c) Consultas:** Sólo a través de www.mercadopublico.cl hasta las 14:00 horas, el 02 de marzo de 2016. **d) Respuestas y aclaraciones:** a más tardar el 04 de marzo de 2016 desde las 17:00 horas en www.mercadopublico.cl. **e) Cierre de las ofertas:** el 23 de marzo de 2016 antes de las 15:30 horas en www.mercadopublico.cl, **f) Adjudicación:** el 15 de abril de 2016 (fecha estimativa), desde las 17:00 horas en portal www.mercadopublico.cl

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- | | |
|--------------------------|-----------------------------|
| - Profesional de Secplan | : Alvaro Quilodrán Lettich |
| - Profesional DOM | : Iván León Correa |
| - Directora de Dideco | : Isabel Valenzuela Ahumada |

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/CGL/AQL/phf

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesora Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

E - 2008
22.02.16

MEMORÁNDUM N° 156 /2016

Colina, 21 de Febrero de 2016

**DE : SR. ALVARO QUILODRAN LETTICH
DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SR. CARLOS GARCÍA LÉCAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

De mi consideración:

Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe Bases Administrativas Generales , Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondiente al **"Mejoramiento y habilitación Gimnasio Municipal de Colina ""**, ID-2686-20-LQ16.

La comisión evaluadora será la siguiente:

- **Álvaro Quilodran Lettich, Profesional de Secplan**
- **Iván León Correa, Profesional de Dirección de Obras Municipales.**
- **Isabel Valenzuela Ahumada, Directora de Dideco.**

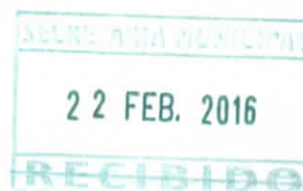
Además contará con la participación del Director Jurídico y Directora de Control como Asesores de la Comisión.

Se adjuntan Bases Administrativas y Acta de Revisión de Bases.

Saluda atentamente usted,



**ALVARO QUILODRAN LETTICH
DIRECTOR (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**



AQL/PVN/prr
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaría Municipal.
Archivo.

BASES ADMINISTRATIVAS.

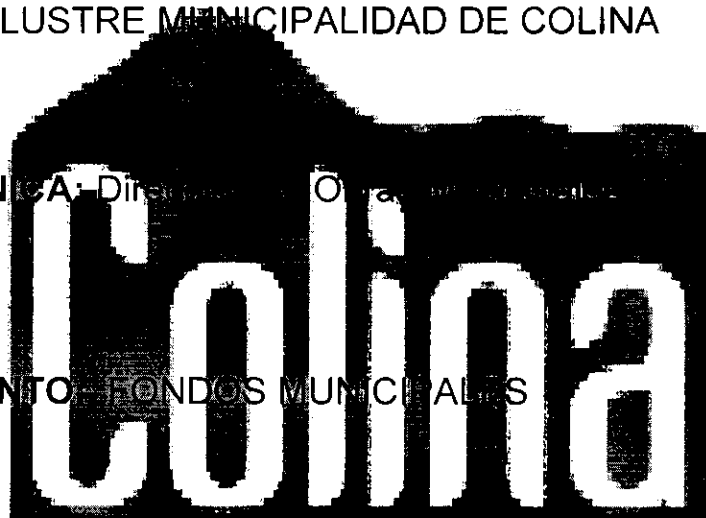
PARA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS DEPORTIVAS.

**NOMBRE PROYECTO: MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN GIMNASIO
MUNICIPAL DE COLINA**

MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Obras Municipales

FINANCIAMIENTO: FONDOS MUNICIPALES



ID DE LICITACIÓN: 2686-20-LQ16

**MUNICIPALIDAD
DE COLINA**

Lo mejor de lo Nuestro

**BASES ADMINISTRATIVAS
NORMAS GENERALES
PROYECTO MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN
GIMNASIO MUNICIPAL DE COLINA
ID 2686-20-LQ16**

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Ámbito de Aplicación de las Bases

Las presentes Bases Administrativas, Normas Generales y Especiales reglamentan la licitación, la adjudicación, la contratación y la ejecución de las obras de mejoramiento y habilitación del proyecto.

Las Bases se complementarán siempre con las Bases Técnicas (especificaciones técnicas, planos, etc.), propias de cada licitación y contrato específico.

1.2 Normativa Aplicable

Las obras se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

- a) Bases Administrativas (Normas Generales y Especiales) y sus modificaciones si las hubiere.
- b) Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas, planos, términos de referencia, permisos de edificación, etc.) y sus modificaciones si las hubiere
- c) Aclaraciones y Respuestas entregadas a los Oferentes a través del portal, dentro del plazo establecido en las Bases, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.
- d) Contrato de Ejecución de Obras, celebrado entre la Municipalidad de Colina y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria sobre la materia, entre otras:

- a) Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) y demás Ordenanzas Municipales y sanitarias, incluidas sus modificaciones.
- b) Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios – DFL N° 70/88 y DFL N° 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones, Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (RIDAA).
- c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones.
- e) Atendida la naturaleza y objeto de las obras, materia de la Inversión, se aplicará supletoriamente respecto de las Bases, el reglamento para contratos de obras públicas, contenido en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio de Obras Públicas.

1.3 Modificaciones de bases y plazos.

El mandante de la presente licitación es la Municipalidad, quién a través de la Secretaría Comunal de Planificación podrá modificar las presentes Bases Generales, Especiales y Bases Técnicas o Especificaciones Técnicas, antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.



Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

2 MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato suscrito entre la Municipalidad y el Adjudicatario será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos, y el pago será efectuado mediante estados periódicos en moneda nacional.

3 DE LOS CONTRATISTAS.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que presenten su propuesta al portal www.mercadopublico.cl.

Para efectos del contrato, será requisito que el Proponente esté habilitado para contratar con el Estado, según registro de www.chileproveedores.cl.

4 DE LAS PROPUESTAS, SU APERTURA Y ADJUDICACIÓN

4.1 Disposiciones Generales

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, a suma alzada y sin reajustes ni intereses.

Los oferentes sólo podrán presentar 1 oferta.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 90 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.

El Oferente, en su propuesta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para construir y poner en servicio la obra en forma completa y correcta, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del proyecto.

Las cubriciones entregadas en las Bases Técnicas, si las hubiere, son sólo informativas; el Proponente presentará sus propias cubriciones y precios, respetando las partidas de las Especificaciones. El contratista no podrá eliminar partidas del formato de presupuesto detallado entregado por la "Municipalidad". No obstante, podrá agregar partidas que no estén contempladas en el itemizado entregado y que a juicio del oferente resulten necesarias detallar. Estas serán agregadas a continuación de la última partida del presupuesto original.

Con todo, el Proponente/Contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución de obras, el principio del buen arte de construir. Por lo tanto, aún cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir con tal principio, el Proponente/Contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución misma de la obra. Lo expuesto no significará un aumento del precio del contrato, dado el carácter de "suma alzada"

Los plazos se entenderán siempre en días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento.

4.2 Forma de Presentación de las Propuestas

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los Proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Serán rechazadas las ofertas:

1. Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos durante el proceso de licitación o evaluación.
2. Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
3. De aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de dos años (Ley N°20.238 Ministerio de Hacienda), siempre que tales condenas se hayan producido con posterioridad al 19 de enero de 2008.
4. Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes Bases Administrativas o en las Bases Técnicas.

El oferente deberá procurar entregar los documentos en archivos consolidados o unificados, es decir, que cada documento o antecedente requerido se presente en un solo archivo o carpeta. También se aceptarán las ofertas cuyos antecedentes de un mismo Anexo, estén consolidados en un solo archivo.

El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que le corresponda, en atención al orden que fijan las presentes Bases

Ejemplo: h) Certificado de Insolvencia

Cuando el Proponente consolide todos los antecedentes de la misma naturaleza en un solo archivo, los mismos deberán procurar mantener el orden que establecen las presentes Bases. El nombre del archivo, de acuerdo a su naturaleza, será:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos.

Los Proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

4.2.1 Anexo N° 1: Anexos Administrativos

a) Garantía de seriedad de la oferta: Para resguardar la seriedad de la oferta, se debe presentar una garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva (art. 31 del Reglamento de la ley N°19.886), tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, con un plazo de vigencia de a lo menos 90 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta, antes del cierre de la licitación. Esta garantía deberá ser por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos)

Si la garantía es tomada por un tercero a nombre del oferente, esta deberá presentarse endosada al dorso.



Sólo este documento deberá presentarse físicamente en dependencias de la I. Municipalidad de Colina, según las instrucciones que se detallan en el punto 4) de las Normas Especiales de las presentes Bases. La garantía debe entregarse en un sobre sellado, indicando en la carátula:

- Nombre del proyecto
- ID Licitación
- Nombre de la empresa participante
- Nombre y firma del representante legal

No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl.

Persona Natural

- b) Copia de cédula de identidad (vigente) (*).
- c) Formulario tramitado de iniciación de actividades del SII, en original o copia (*).

Persona Jurídica

- d) Copia del Rut de la empresa (*).
- e) Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal que suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo el contrato. (*).

(*) Antecedente Obligatorio sólo para los Proponentes que no han sido acreditados como "hábiles para contratar" por parte de ChileProveedores.

- f) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a sesenta días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.

Persona Natural y Jurídica

- g) Formato N° 1, adjunto, de la identificación del Proponente.
- h) Formato N° 7, Declaración Jurada, dentro de los 15 días anteriores al acto de apertura.
- i) Última declaración de renta completa y su certificado.(*)
- j) Balance **clasificado**; firmado por un contador autorizado (nombre y rut del contador), que servirá de base para el llenado del Formato N° 3.
- k) Certificado de deuda Tesorería General de la República, emitido dentro de los 15 días anteriores al acto de apertura de la propuesta. Para los Proponentes no inscritos en ChileProveedores, dicho certificado no deberá registrar deudas, o en su defecto, adjuntar el convenio de pago que mantenga vigente con dicha Institución.
- l) Certificado de Antecedentes Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
- m) Certificado de Boletín de Informes comerciales o de otra base de datos autorizada, con no más de 15 días de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta. (*)
- n) Declaración Jurada simple Formato N°8-A y 8-B, según corresponda al oferente participante.
- l) **Declaración Jurada Simple** de no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa (Causal de inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N°19886 por la Ley N° 20.720)

4.2.2 Anexo N° 2: Anexos Técnicos

- a) Formato N° 2: Declaración jurada simple sobre obras en ejecución (la referencia a las obras en actual ejecución debe ir en el Formato N° 3)
- b) Formato N° 6, con la nómina de los profesionales y/o trabajadores que actuarán en la obra, a tiempo completo o parcial, indicando el profesional que destacará en el desarrollo y dirección de los trabajos de acuerdo a las exigencias de tipo, cantidad, experiencia y permanencia definidas en las Normas Especiales o en las Especificaciones Técnicas, además, deberá anexar currículum del referido profesional y certificados que acrediten su experiencia. También, se deberá incluir la cantidad y tipo de los demás trabajadores que tendrá la obra objeto de esta licitación.
- c) Deberá incluirse una carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 30 días corridos posterior a la firma del contrato, plazo en el cual el contratista tendrá que obtener los permisos respectivos (permisos municipales, permisos de corte con la distribuidora eléctrica, permisos de interrupción de tránsito con Carabineros, entre otros permisos que pudieran requerir). El Municipio se reserva el derecho de exención o cobro de los permisos, el plazo de entrega de estos será de exclusiva responsabilidad del municipio.
- d) Certificados de experiencia de acuerdo a lo señalado en el punto 17.1.4, de las Bases Administrativas Normas Especiales.
- f) Certificados de experiencia del profesional a cargo de la obra de acuerdo a lo señalado en el punto 17.1.5, de las Bases Administrativas Normas Especiales.

4.2.3 Anexo N° 3: Anexos Económicos:

- a) Formato N° 4 correspondiente al Formulario Carta Oferta, IVA incluido y plazo de ejecución de las obras.
- b) Formato N° 5: Presupuesto detallado en el que los Proponentes determinarán las cantidades de obras y precios unitarios, dicho presupuesto, deberá coincidir con la oferta (impuesto incluido) consignada en el Formato N° 4.
- c) Formato N° 3, sobre la capacidad económica del Proponente.

La concordancia del valor total ofrecido, con los valores del presupuesto detallado, será verificada posteriormente por la Comisión Evaluadora. En caso de no coincidir tales valores, se considerará como oferta final la expresada en el formato N° 4, la que deberá coincidir con la oferta subida al portal Mercado Público. Si no existe concordancia entre estos últimos dos valores el Oferente quedará eliminado del proceso licitatorio.

4.3 Comunicación Durante el Proceso de Licitación

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl

El Oferente podrá formular todas sus consultas, a través del portal, en los plazos dispuestos para tales efectos en el cronograma de licitación.

Las observaciones al acto de apertura, también deberán realizarse en el portal, en un plazo máximo de 24 horas, a partir de dicho acto.

Los reclamos que se hagan a la entidad licitante, a causa de actos u omisiones del proceso licitatorio, deberán hacerse llegar a través del portal www.mercadopublico.cl, en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde ocurrido el hecho que los origina. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer las acciones contempladas en las Leyes para tales efectos.



Las consultas, observaciones al acto de apertura o reclamos al proceso licitatorio, que se hagan llegar por vías no oficiales (llamada telefónica, correo electrónico o carta), o una vez vencidos los plazos dispuestos, no podrán ser gestionados por la entidad licitante.

Del mismo modo, el organismo licitante sólo podrá emitir aclaraciones, respuestas a las consultas, observaciones y reclamos, a través del mismo medio.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Los Proponentes no deben utilizar los medios de comunicación (fono y correo electrónico) publicados como "contacto de la licitación" en el portal y en cronograma de las presentes Bases, salvo para notificar problemas técnicos del portal

4.3.1 Visita Terreno

De carácter obligatorio, el día y hora señalados en el Anexo 1 Cronograma.

4.4 Apertura y Evaluación de las Propuestas

Las ofertas deberán ser ingresadas vía Portal Mercado Público, por el monto total del servicio licitado, sin IVA. Además, se deben ingresar como archivo adjunto los antecedentes requeridos en los puntos 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3, conforme a las presentes Bases Administrativas y Técnicas según corresponda. Sólo deberán ingresarse a través de la Oficina de Partes u otra dependencia que fije la Unidad Técnica, la boleta de seriedad de la oferta, en un sobre sellado y caratulado.

4.4.1 Sobre la Comisión de Apertura

1.- En la fecha y hora de cierre señalado en el Portal Mercado Público, la Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación, estarán integradas por tres funcionarios de la Municipalidad de Colina, pertenecientes a la Secretaría Comunal de Planificación, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la Dirección de Obras Municipales. Se procederá a realizar la apertura electrónica de la presente licitación conjuntamente con los sobres que se recepcionen y que contendrán las garantías de seriedad de la oferta, en dependencias que fije la Unidad Técnica.

La Comisión verificará que los Oferentes hayan presentado los antecedentes administrativos, anexos correspondientes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes Bases. La Comisión podrá rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos como los descritos en el punto 4.2 de las presentes Bases Administrativas.

Los Proponentes podrán retirar sus garantías de seriedad de la oferta, a partir del décimo día hábil en que se haya comunicado a través del portal el rechazo de su oferta.

2.- La Comisión de Evaluación tendrá por objeto el estudio de las ofertas según los requisitos administrativos, económicos y técnicos definidos en las Bases de Licitación, y se confeccionará una sola acta de apertura y evaluación.

Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de apertura y Comisión de Evaluación, formando parte de los antecedentes de la propuesta.

Las comisiones serán asesoradas por la Dirección de Asesoría Jurídica y por la Dirección de Control.



La Comisión de Evaluación, en forma posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales (según el punto 4.2), siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los Oferentes y que se realice a través del portal Mercado Público. Los Oferentes deberán presentar sus respuestas por el mismo medio, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, entre ellos la capacidad económica que requiere el contrato.

De verificarse que el oferente ha ocultado o manipulado la información referente a los contratos que tenga vigente al momento de presentar su oferta u otros antecedentes que a juicio de la Unidad Técnica implique vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes, dicho oferente será declarado fuera de bases.

Definidas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión de Evaluación confeccionar el acta respectiva y proponer sea la adjudicación o deserción, al Sr. Alcalde.

4.5 De la Adjudicación, Aceptación y Resolución de las Propuestas

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de adjudicación no deberá mediar un lapso superior a 90 días.

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 20 días para celebrarse el contrato.

Firmado el contrato por el Oferente seleccionado, en un plazo máximo de diez días hábiles, se procederá a hacer devolución de las garantías por seriedad de la oferta, a todos los Proponentes que se hubiesen presentado a la licitación. En el caso del Oferente adjudicado, sólo se procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta, una vez que se encuentre en custodia de la Municipalidad la garantía por fiel cumplimiento de contrato, en los términos que más adelante se detallan.

4.6 Desistimiento de las Propuestas

Si el Contrato no se suscribiere dentro de los 90 días siguientes a la fecha de la apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados sin derecho a deducir reclamo alguno, sea judicial o administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto. El desistimiento deberá ser comunicado a la Unidad Técnica, vía escrita.

La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.



5 DEL CONTRATO, SUS GARANTIAS Y SUS MODIFICACIONES

5.1 Formalización del Contrato

Dentro del plazo máximo de 20 días, posteriores a la fecha de comunicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el Adjudicatario debe dirigirse a la Asesoría Jurídica para la firma del contrato y deberá entregar los siguientes antecedentes:

- a) Certificado que acredite al Adjudicatario como hábil para contratar con el Estado, según registro de ChileProveedores (sólo deberá presentar este antecedente si al momento de presentar su oferta, el Proponente no contaba con dicha inscripción)
- b) Garantía de fiel cumplimiento de contrato. (Será el único antecedente que se recepcionará en SECPLAN).
- c) El proponente adjudicado, si se tratara de una persona Jurídica al momento de la firma del contrato deberá entregar una declaración simple en la cual se individualice a los socios, con su nombre completo y Rut.
- d) Declaración jurada de no haber sido sancionado por prácticas reñidas con el medio ambiente, de acuerdo a la Ley 19.300 y posteriores modificaciones, requerimiento para personal Natural y Jurídica.
- f) Declaración jurada simple que informe que no cuenta con la inhabilidad incorporada al artículo 4 de la ley N° 19.886 por la ley N° 20.720 y que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención.
- g) Otros antecedentes que pueda solicitar la Inspección Técnica.

La Asesoría Jurídica elaborará el contrato y citará al Adjudicatario para su firma. En la elaboración del contrato no podrán modificarse las condiciones establecidas en los documentos que conforman la presente licitación. La presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del decreto que lo apruebe, debe gestionarse en un plazo de 20 días, contados desde la comunicación de adjudicación en el portal.

Los gastos en que se incurra serán de cargo exclusivo del Adjudicatario.

Si por causa imputable al Adjudicatario el Contrato no se suscribe dentro del plazo indicado precedentemente, se hará efectiva la garantía que caucionó la seriedad de su oferta, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan. La Unidad Técnica podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.

5.2 Del Precio del Contrato

Será el que se indique en el Decreto o Resolución de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, e incluirá todos los gastos e impuestos que el proyecto genere.

5.3 Garantías

5.3.1 Normas Comunes:

- a) Las Garantías: instrumento de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable.



- b) Las Garantías deberán ser tomadas, por el Contratista o en su nombre, a orden de la I. Municipalidad de Colina, salvo que se indique en forma expresa lo contrario.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta" o "el fiel cumplimiento de contrato", "correcta ejecución", etc., con el nombre del proyecto, comuna y código ID que corresponda.
- d) Las garantías serán remitidas a la I. Municipalidad de Colina y quedarán bajo su custodia.
- e) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del Contratista y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- f) El beneficiario estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

5.3.2 Garantía por Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán presentar una garantía por la seriedad de la oferta, a nombre de la I. Municipalidad de Colina. El lugar de entrega, monto y glosa se detallan en las Normas Especiales de las presentes Bases. El plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a 90 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

5.3.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, obligaciones laborales y previsionales.

El Adjudicatario deberá presentar en la SECLAN de la I. Municipalidad de Colina, al momento de la firma del contrato esta caución que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual al 10% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre de la I. Municipalidad de Colina. Su vigencia deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más 90 días adicionales.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras, una vez que se haya dado término a la ejecución de la misma.

En caso de aumento de obras, la Inspección Técnica deberá solicitar al contratista la renovación de la garantía de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

En caso de disminución de obra y/o plazo, la Inspección Técnica informará al contratista que la garantía deberá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

La inspección Técnica deberá velar por las vigencias de las garantías solicitadas.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), las Bases Administrativas y Técnicas, previa solicitud y fundamento de la Inspección Técnica, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de la forma indicada en la letra f) del punto 5.3.1, de las presentes Bases.



5.3.4 Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción conforme, el Contratista deberá tomar a su nombre y presentar una garantía de plazo definido, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Colina, por un monto del 5% del precio final contratado, impuestos incluidos y por un plazo de 24 meses contados desde la recepción conforme de las obras.

La garantía será devuelta al Contratista una vez que se realice la Recepción Definitiva por parte de la ITO.

5.4 Subcontratación.

En todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

5.5 Disminución, Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias.

La Inspección Técnica, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Inspección Técnica las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los **siete días** siguientes a la detección de su causa.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de licitación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

El total de los aumentos de obras u obras extraordinarias, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato.

5.6 Aumentos de Plazo

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, la *Inspección Técnica* (DOM), podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del Contratista, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, u otra situación imprevista que autorice el ITO.

La Empresa Contratista deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo a la Inspección Técnica, dentro de los siete días posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine.

Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas.

Los aumentos de plazo, regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, consecutivamente.

Las solicitudes de aumento de plazo, autorizaciones y modificaciones a las que dé lugar, deberán estar gestionadas y regularizadas, antes del término de plazo que requiere ampliarse.

Los aumentos de plazos que no cumplan con los requisitos mencionados, no serán autorizados por la Inspección Técnica.

6 DE LA INSPECCION TECNICA

6.1 Inspector Técnico de Obra (I.T.O)

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico obra el profesional funcionario a quien la Dirección de Obras Municipales en su función de Inspección técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de una obra y, en general por el cumplimiento del Contrato, Durante el período de ejecución de la obra, habrá a lo menos un Inspector Técnico. **Dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente decreto alcaldicio.**

6.3 Libro de Obra

En la faena se mantendrá permanentemente un "LIBRO DE OBRA" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Contratista y estará a cargo del Jefe de la Obra y a disposición del Inspector Técnico de Obra.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el Contratista o Jefe de la Obra, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Obras se deberá dejar constancia:

- a) De los avances de obras.
- b) De las órdenes que dentro de los términos del Contrato se impartan al Contratista.
- c) De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras, al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- e) De los demás antecedentes que exija la Unidad Técnica o Inspección Técnica.
- f) De las observaciones que pudiere estampar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles u otros servicios o empresas externas.
- g) De las observaciones que pudieren estampar los Arquitectos y proyectistas de la obra.

Toda comunicación que se establezca en el libro de obra, por el Contratista y/o la Inspección Técnica, u otros Servicios relacionados con la obra, se considerará comunicación oficial.



También se considerará como comunicación válida los correos electrónicos.

6.4 Atribuciones de los Inspectores Técnicos de Obra

El I.T.O. será responsable de hacer valer las obligaciones que impone el contrato, en virtud de la presente licitación. El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.O., las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.O. estipule.

El incumplimiento de cada orden del I.T.O., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa igual al porcentaje que se defina en las presentes Bases, sobre monto del contrato primitivo, más sus ampliaciones al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 15 días corridos.

Si el incumplimiento persiste, el I.T.O. dará cuenta al director de la DOM a fin de que se tomen una, algunas o todas las siguientes medidas: suspensión de la tramitación de los estados de pago, aplicación de los fondos retenidos y/o se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los Estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes.

La I.T.O. podrá exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del I.T.O., quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si la I.T.O. detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden deberá ser sancionada en la forma dispuesta en este numeral, sin perjuicio de ordenar la paralización de los trabajos en los cuales se utilizaría el material rechazado.

7 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1 Control de Calidad

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por la Inspección y realizados por algún organismo competente (CESMEC – IDIEM – DICTUC u otro).

El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que soliciten los organismos receptores de obras correspondientes. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del Contratista.



7.2 Corresponderá al Contratista

- a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas, el cual deberá acreditar su experiencia en obras similares.
- d) El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
- e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago.
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O.
- h) Identificar la obra dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de los trabajos mediante un letrero como mínimo, cuyo texto y diseño corresponda a las indicaciones proporcionadas por la Inspección Técnica. La confección de este letrero deberá contar con la aprobación del Inspector Técnico. No se permitirá destacar el nombre del Contratista en relación al resto de la leyenda ni la colocación de otros letreros relativos al proyecto.
- i) El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.

7.3 Personal del Contratista

El número de trabajadores que se ocupe en las obras deberá tener relación con la cantidad de obras por ejecutar y el tipo de tecnología que el Contratista oferte.

El Contratista deberá informar mensualmente y mientras dure la obra y/o servicio adjudicado, a la Inspección Técnica sobre el momento y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, como asimismo, de las obligaciones de igual tipo que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

Esta obligación deberá ser acreditada, respecto de las obligaciones previsionales, mediante certificado emitido por la respectiva Inspección del Trabajo y en cuanto al cumplimiento de los derechos laborales, mediante la respectiva liquidación de sueldo, debidamente firmada por el trabajador o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.



En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica y/o Inspección Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

La mano de obra que se emplee en la ejecución de las obras a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica.

El personal del Contratista, sub-Contratistas o proveedores, están autorizados a permanecer sólo en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por la Inspección Técnica. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.

7.4 Profesional Residente de la Obra o Administrador del Contrato

El Contratista bajo su responsabilidad designará un profesional habilitado de acuerdo a la ley, responsable de la obra, para dirigir las faenas de acuerdo al programa, el cual se entenderá ampliamente facultado para representar al Contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

Este Profesional debe permanecer en el lugar de las faenas mientras estas se desarrollen. También deberá existir un profesional subrogante, de las mismas características, y con iguales atribuciones, por las ausencias que pueda experimentar el profesional titular.

La designación de dicho profesional y su subrogante deberá quedar registrado en el libro de obras.

La Unidad Técnica o Inspección Técnica podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones de él o de los reemplazantes.

7.5 Profesional Coordinador General de Terreno o Jefe de las Obras

La Unidad Técnica o la Inspección Técnica podrán exigir que los Contratistas mantengan permanentemente un Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil a cargo de las obras, dependiendo de la naturaleza de éstas. Tal exigencia se establecerá en los documentos de licitación o en su defecto en el contrato.

7.6 Condiciones y Accidentes del Trabajo

El Contratista tiene que suministrar a sus trabajadores de los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O. de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.



Del mismo modo, deberá contar con uno o más profesionales especialistas del área, con permanencia de tiempo completo en el lugar de las faenas.

7.7 Coordinación de Faenas

El Contratista queda obligado a facilitar la ejecución de los trabajos que la Unidad Técnica contrate con otras personas o realice directamente, coordinando sus faenas sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios. Podrá solicitar aumentos de plazo sólo por causas justificadas por la I.T.O. que tengan directa relación con los trabajos que la Unidad Técnica contrate paralelamente. Dichos aumentos se concederán por Decreto o Resolución de la Unidad Técnica.

7.8 Deterioro o Destrucción de las Obras

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo que se trate de casos extraordinarios o ajenos a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

7.9 Daños a Terceros

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

7.10 De los Seguros

Las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes serán de cargo del contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisional. La Unidad Técnica podrá ordenar asegurar aquellas obras que a su juicio corran mayor riesgo, de modo que se mantenga cubierto permanentemente por lo menos el 80% de su valor. Asimismo, puede exigir al contratista que exhiba la póliza de seguro para dar curso a los estados de pago. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el seguro.

7.11 Obligaciones Legales

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social y a la subcontratación.

7.12 Otras Obligaciones del Contratista

- a) Será obligación del Contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución y serán de su exclusivo cargo los perjuicios que originen a terceros y/o al municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- b) Será también obligación del Contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.
- c) Corresponderá también al Contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa la trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.



- d) El Contratista será responsable, en especial, de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental, a las normas de emisiones, a los planes de prevención o de descontaminación, a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de la ejecución de la obra.
- e) El Contratista está obligado, especialmente, a dar cumplimiento o responder por las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores y los del subcontratista.

8 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

8.1 Aprobación de Proyectos

Es responsabilidad del contratista la obtención de las certificaciones y aprobaciones o autorizaciones necesarias, con sus antecedentes, planos, proyectos y especificaciones, así como el pago de los derechos municipales correspondientes.

8.2 Entrega del Terreno

Una vez firmado el Contrato, la Inspección Técnica comunicará al Adjudicatario el día en que se hará la entrega del terreno.

De la entrega, se dejará constancia en un acta. El plazo de ejecución de la obra contará a partir del día de la entrega del terreno.

La demora de la obra por más de 20 días corridos en la iniciación de los trabajos o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante la I.T.O., dará derecho a la Unidad Técnica para dar término anticipado al Contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.4 y en las normas generales respecto a la aplicación de multas.

8.3 Elementos que deberá Suministrar el Contratista

Será de cuenta de Contratista la provisión de todas las maquinarias y las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, la conservación de los estacados y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Unidad Técnica no tendrá obligación de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el Contrato y en la forma y época que se determine.

8.4 Materiales Empleados en la Construcción

Antes de ser empleados los materiales en las obras, deberá darse aviso al I.T.O., para que en vista del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el periodo de la construcción o durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el I.T.O., ha resultado deficiente en el hecho, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

Cuando en las Especificaciones Técnicas se considere, para una o más partidas, la posibilidad de usar materiales alternativos con los que puedan ser ejecutados, el Contratista estará en libertad de emplear cualquiera de ellos, previa autorización de la Inspección Técnica, sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse. Dicha autorización deberá quedar establecida en un plazo máximo de cinco días hábiles, desde recibida la solicitud.



8.5 Modificación del Programa de Trabajo

Cuando circunstancias especiales lo aconsejen, la Inspección Técnica podrá modificar el programa de trabajo (carta *Gantt*). También podrá modificarse este programa, a solicitud del Contratista, cuando su petición se fundamente en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Inspección Técnica.

9 DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

9.1 De los Pagos

- a) **ESTADOS DE PAGO** por obra efectivamente ejecutada en terreno, y serán presentados por el contratista, considerando el porcentaje de avance de las obras. El estado de pago deberá indicar el avance de obra efectivo en virtud del cual se formula el cobro, firmados por la Inspección Técnica, según los precios del contrato. Serán en pesos chilenos y se ceñirán al formato que acuerden las partes.

El oferente beneficiado deberá adjuntar en los estados de pago los siguientes antecedentes en original y dos copias a color:

1. Liquidación de Sueldo de los trabajadores.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo y Certificado de Subcontratación.
3. Certificado de cumplimiento y obligaciones laborales (F 30-1) – (F 30).
4. Fotocopia de las Imposiciones pagadas.
5. Fotocopia de avance de la Obra a color.
6. Factura
7. Otros antecedentes que solicite la Inspección Técnica

La Inspección Técnica se reserva el derecho de corregir, aceptar o rechazar los Estados de pago que a su juicio estén mal presentados o contengan errores.

El estado de pago (E.P.) deberá ser recepcionado única y exclusivamente por el I.T.O., en la **Dirección de Obras Municipales**, ubicado en el Edificio Consistorial, en Avenida Colina N° 700, Colina, El Inspector Técnico deberá rechazar inmediatamente el E.P., en especial la factura, si el contratista presenta incumplimiento en sus obligaciones o registra multas pendientes. En la eventualidad, de haberse recepcionado el E.P. y con posterioridad se constatare tales incumplimientos o falta de pago de multas, el I.T.O. deberá devolver la factura reclamando de su contenido dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a su recepción mediante carta certificada o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y demás antecedentes adjuntados. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

9.2 De las Cesiones de Crédito o Factoring

En caso de celebrar el Contratista un **contrato de factoring**, éste deberá notificar al Unidad Técnica e Inspección Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a esta Unidad Técnica, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica y/o Inspección Técnica, en fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

Para efectos de pago, se emitirá un cheque nominativo a nombre del Contratista. El respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente desde las dependencias de la Unidad Técnica en la Dirección de Administración y Finanzas por personas que exhiban poder suficiente, siendo requisito la entrega de la cuarta copia de la factura.



9.3 Plazo de Ejecución

El plazo para la ejecución de las obras será señalado por el Contratista en su propuesta (programa de trabajo) y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos, contados desde el "Acto de Entrega de Terreno".

9.4 Prórroga Para Reconstruir Obras Defectuosas

Las interrupciones que puedan experimentar las obras a consecuencia del rechazo de la I.T.O. de materiales o de ejecución de las obras que no cumplan con las condiciones del contrato, no autorizan al Contratista para solicitar prórroga del plazo.

Sólo la Inspección Técnica, en su caso, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por la I.T.O. no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del Contratista, sin que ello importe aumento de precio.

9.5 Multas

Se considerará un porcentaje de multa diario por atraso en la recepción provisoria de las obras. Del mismo modo se multarán los atrasos parciales de forma mensual y los incumplimientos a las órdenes del I.T.O. en virtud de las obligaciones que impone el contrato, las Bases Administrativas y Técnicas.

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T.O., se aplicará una multa diaria equivalente, al uno por mil del valor del Contrato adjudicado (0.1% del valor de contrato por día de incumplimiento).

Mensualmente y al momento de cursar cada estado de pago se calculará el avance de las obras, en caso de constatarse un atraso superior el 20%, calculado respecto del avance programado, se aplicará una multa equivalente al dos por ciento de la diferencia entre el monto correspondiente al avance programado y el monto correspondiente al avance real.

En caso de atraso en la ejecución de la obra, se aplicará, una multa de uno coma cinco por mil del valor del Contrato, por día (0.15% del valor de contrato por día de atraso).

Todas las multas serán descontadas de los estados de pago que correspondan. Si el saldo pendiente que existe por concepto de estados de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el atraso supere el 30% avance programado de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuvieren constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato se informarán en el Oficio conductor del estado de pago que corresponda.

La Unidad Técnica restará dicho monto del pago total de la factura. En ningún caso el Contratista podrá descontar las multas del monto facturado, ni emitir nota de crédito por ese concepto



10 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

10.1 Recepción Provisoria

10.1.1 Obra Terminada y sin Observaciones

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito a la Inspección Técnica la recepción de las obras, acompañando:

- a) Certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para todo el período que abarcó la ejecución de la obra, acreditando que no existen reclamos pendientes relativos a esta obra. Este documento también será exigible para los subcontratistas.
- b) Boleta de garantía de correcta ejecución de las obras
- c) Certificados de los servicios o empresas externos.
- d) De igual modo, agregará los demás certificados y comprobantes que, a juicio de la Unidad Técnica o Inspección Técnica, sean necesarios para respaldar la recepción (servicios empleados en la ejecución de la obra, o de aportes y derechos en otros servicios, según proceda, etc.).

El I.T.O. verificará el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato y determinará en el Libro de Obra, la fecha en la que el Contratista puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión receptora, previa solicitud de la recepción provisoria de las obras por parte del contratista.

La Comisión receptora estará compuesta por el Director de Obras y por, a lo menos, dos profesionales que se designen, con experiencia para calificar la ejecución de la obra.

Al acto de recepción asistirá la comisión y el Contratista o su representante.

Una vez verificado el cabal cumplimiento se dará curso a la recepción provisoria y se levantará un acta que será suscrita por todos los asistentes.

Se consignará como fecha de término de las obras, la fecha de esta recepción provisoria. No se cursarán multas por atraso si la solicitud de recepción de las obras por parte del Contratista es igual o anterior a la fecha de vencimiento del plazo contractual (aumentos de plazos incluidos).

La Inspección Técnica deberá procurar realizar el acto de recepción dentro de los primeros cinco días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de recepción del contratista.

10.1.2 Obra No Terminada

Si de la inspección de la obra que haga la Comisión receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas (EE.TT) o no se cuenta con la documentación pertinente, la Comisión receptora no dará curso a la recepción provisional y fijará un plazo definido, sujeto a multa por atraso, si éste excediere el plazo contractual, para que el Contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que ella determine.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por la I.T.O.

Si el Contratista no hiciere las reparaciones y cambios que se ordenaren, dentro del plazo que fije la Comisión receptora de acuerdo a la cantidad de obras pendientes, hará efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y/o solicitar la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de multas a que hubiere lugar.



Una vez subsanados los defectos observados por la Comisión, ésta deberá proceder a efectuar la recepción provisional, estimándose como fecha de término de las obras la fecha de esta recepción provisoria efectiva.

10.1.3 Obra Terminada con Observaciones Menores

Cuando los defectos que se observen, no afecten la eficiente utilización de la obra y puedan ser remediados fácilmente, la comisión receptora procederá a recibirla con reservas u observaciones que especifique en el libro de obras, el mismo día en que se ha reunido.

Al mismo tiempo la Comisión receptora fijará al Contratista un plazo perentorio, exento de multas no mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha en que se ha reunido por primera vez la Comisión Receptora, para que éste efectúe las reparaciones indicadas y podrá autorizar el uso inmediato de la obra. Una vez vencido el plazo, la Comisión receptora deberá constituirse nuevamente para constatar la ejecución de las reparaciones y levantar un acta de recepción provisional, fijándose como fecha de término de las obras, la fecha en que se han resuelto todas las observaciones.

En el caso que el Contratista no haya dado cumplimiento a las reparaciones indicadas, éstas podrán ser ejecutadas por la Unidad Técnica con cargo al presupuesto disponible del contrato o montos correspondientes a la o las partidas pendientes, en tal caso el plazo autorizado libre de multas quedará sujeto al pago de éstas. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la garantía, según lo dispuesto en el punto precedente.

Si parte de la obra no se terminare dentro del plazo contratado por causas imputables a la Unidad Técnica, se autorizará el pago de las partidas recepcionadas, reteniendo los montos correspondientes a la o las partidas pendientes hasta la Recepción Provisoria Efectiva.

La I.T.O. informará la situación y solicitará la ampliación del plazo contractual.

En todos los casos anteriormente indicados, si se procede a la recepción de las obras, el oferente deberá ingresar la garantía de correcta ejecución de las obras de acuerdo a lo descrito en las presentes bases.

10.2 Plazo de Garantía

El plazo de las garantías será el indicado en las Normas Generales o, en su defecto, el modificado por las Normas Especiales; plazo durante el cual la Municipalidad custodiará las garantías que caucionarán al Contrato.

Este plazo se entenderá, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista conforme a las disposiciones vigentes (art. 2003, regla tercera del Código Civil y otras).

Durante el plazo de garantía de correcta ejecución, la entidad encargada de su administración podrá usar la obra para la función a que estaba destinada. El Contratista será responsable de todos los defectos que presente la ejecución de la obra, que no se deban a un uso inadecuado de ella y deberá repararlos a su costa.

10.3 Utilización de las Obras

El uso de las obras para los fines a que estaban destinadas se iniciará normalmente, después de la recepción provisional, en la forma regulada en el punto 10.1.



En los casos de incumplimiento del plazo contratado, la Inspección Técnica podrá ordenar el uso parcial en los sectores terminados de la obra, previa recepción de éstas. El contratista responderá de las fallas o deterioros que la obra experimente hasta antes de la recepción final, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

10.4 Recepción Final.

La Recepción Final se realizará una vez presentada la Recepción Definitiva que realice la Inspección Técnica de Obra. En todo caso, deberá efectuarse a más tardar 20 días antes del vencimiento de la garantía de correcta ejecución. Efectuada la Recepción Final, esto será requisito para la devolución de la garantía de correcta ejecución.

Dicha Acta deberá ser acompañada de las copias del Acta de Recepción Definitiva realizada por la Inspección Técnica de Obra

11 DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

11.1 Causales de Terminación del Contrato

Para todos los efectos de este Contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, podrán justificar la terminación administrativa del contrato:

- a) Si el Contratista es declarado en insolvencia, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el Contrato a un comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
- f) Si al Contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el Contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica, equivalga a un abandono de las mismas o el atraso es superior al 30% respecto al avance programado.
- i) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito de la Inspección Técnica en orden de iniciarla o continuarla sin que el Contratista haya justificado su actitud.
- j) Si no ha efectuado, dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por la Inspección Técnica, la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
- k) Si a juicio de la Unidad Técnica o Inspección Técnica no está ejecutando las obras de acuerdo al Contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas.
- l) Si por errores del Contratista las obras que quedaren con defectos graves no pudieren ser reparadas y dichos defectos comprometieren, a juicio de la Inspección Técnica, la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- m) En caso de muerte del Contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.

- n) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.
- o) Mutuo acuerdo.

12 DISPOSICIONES FINALES

12.1 Interpretación de los Antecedentes del Contrato

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación antecedentes indicados en el punto 1.2 de las presentes Bases Administrativas Normas Generales será resuelto sin ulterior recurso por Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

12.2 Domicilio

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus tribunales.

**BASES ADMINISTRATIVAS
NORMAS ESPECIALES
PROYECTO MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN
GIMNASIO MUNICIPAL DE COLINA
ID 2686-20-LQ16**

1 OBRAS A EJECUTAR.

La Unidad Técnica entregará a los Proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Bases Administrativas Normas Generales y Normas Especiales.
- b) Bases Técnicas, que comprenden:
 - Descripción de las obras.
 - Planos de Arquitectura, de Estructura y de Especialidades concurrentes, cuando correspondan.
 - Especificaciones Técnicas.

2 VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta debe ser subido al portal www.mercadopublico.cl sin IVA., no obstante lo anterior, deberá registrar su oferta con impuestos incluidos en los Formatos que se han dispuesto para la presentación de su oferta, dentro de los "Anexos Económicos".

3 OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, legalmente constituidas y establecidas en Chile.

4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Emitirse a favor de	I. Municipalidad de Colina
Por un monto igual a	\$1.000.000. (un millón de pesos chilenos)
Con la siguiente glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta del proyecto: "MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE COLINA", ID 2686-20-LQ16
Ser presentada en	I. Municipalidad de Colina en Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Colina 700, Colina. El horario de atención es de lunes a viernes, con excepción de los días festivos, de 8:30 a 14:00 hrs. La garantía podrá ser presentada hasta la hora y día en que se fije el cierre de las ofertas, según el cronograma.

5 PLAZOS

Los Proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución, en días corridos, que no supere el tiempo máximo 90 días corridos.

6 PRESUPUESTO DISPONIBLE

No se informa.

7 CONDICIONES

7.1 Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

7.2 Los Proponentes deberá incluir en el estudio de su oferta cualquiera partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.

7.3 Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de las obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción.

8 EVALUACION

Previo a la aplicación de la pauta de evaluación, la Comisión de Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Cuando la Comisión Evaluadora verifique que sólo una de las ofertas cumple con todos los requisitos administrativos, técnicos y se ajusta al marco presupuestario, podrá adjudicarse sin aplicarse la pauta de evaluación, ya que la misma está diseñada bajo un sistema comparativo de ofertas. Por lo tanto la aplicación de esta pauta sobre una sola oferta arroja como resultado el puntaje máximo de 100 puntos.

8.1 PAUTA DE EVALUACIÓN

1	Oferta Económica	30%
2	Plazo de Ejecución	15%
3	Capacidad Económica	10%
4	Experiencia profesional a cargo	20%
5	Experiencia empresa en obras similares	20%
6	Presentación de Antecedentes	03%
7	Impacto medioambiental	02%
	TOTAL	100%

8.1.1 Oferta Económica (30%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo" de acuerdo a lo indicado en Formato 4, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \times 100 \right) \times 0,30$$

Donde: OM = Oferta mínima
OE = Oferta evaluada

8.1.2 Plazo (15%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Plazo" de acuerdo a lo indicado en formato 4, donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor plazo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{PM}{PE} \times 100 \right) \times 0,15$$

Donde: PM= Plazo Mínimo
PE= Plazo Evaluado

8.1.3 Capacidad Económica Corregida (10%)

En este punto se evaluará la capacidad económica presentada por los oferentes, donde se consideraran para la evaluación de este criterio, se utilizaran los datos aportados en el formato N°3 y los saldos por ejecutar. Estos datos se cruzaran determinado su capacidad económica para la ejecución de la obra. Estos se evaluaran de la siguiente manera:

Precio Capacidad Económica Puntaje	Puntaje
Capacidad mayor (mejor capacidad económica)	100
Segundo capacidad económica	80 puntos
Tercera capacidad económica	60 puntos
Cuarto o menor capacidad económica	40 puntos

8.1.4 Experiencia profesional a cargo de la obra (20%)

Este criterio se evaluará mediante la acreditación de experiencia por medio de certificados emitidos por el empleador, que contengan el nombre de la empresa empleador, las labores realizadas y el periodo en que se realizaron.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Cantidad de certificados	Puntaje
5 o más certificados	100
3 a 4 certificados	50
1 a 2 certificados	20
No presenta certificados	0

8.1.5 Experiencia de la empresa en obras similares (20%)

Se considerarán sólo aquellas obras ejecutadas que cuenten con la acreditación respectiva (certificados que señalen los antecedentes de la obra, el mandante, contacto, monto, año de ejecución). Se considerará toda obra referente en las cuales se haya realizado construcción de edificaciones y/o obras de rehabilitación interior de edificios.

Los certificados deberán ser individuales por cada uno de los proyectos, emitidos por los mandantes y deberán tener la estructura mencionada con anterioridad.

Las obras no certificadas por los mandantes y que no cumplan con la estructura solicitada no serán consideradas en la evaluación del oferente.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Cantidad de certificados	Puntaje
6 o más certificados	100
4 a 5 certificados	50
1 a 3 certificados	20
No presenta certificados	0

8.1.6 Presentación de Antecedentes (03%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4.2. letra B de las presentes Bases.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

8.1.7 Impacto Medioambiental (02%)

Se solicita presentar certificaciones emitidos por organismos validos acreditados en Chile por el Instituto Nacional de Normalización (INN). Estas entidades acreditadas son las que entregan los servicios de certificación ambiental.

Descripción	Cumple	No Cumple
Presentar certificado que informe si cumple con las normas medioambientales o Certificaciones de Calidad.	100	0

8.2 Consideraciones en la Evaluación

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas, no podrán ser evaluadas y quedarán automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Experiencia**". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**capacidad económica**". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**oferta económica**" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "**experiencia en obras similares**".

No podrá proponerse la adjudicación de ofertas que superen en más de un 10% el presupuesto disponible declarado en las presentes Bases. Las propuestas de adjudicación sobre ofertas que oscilen entre el presupuesto disponible y hasta por un monto que superen en un 10% dicho presupuesto, sólo podrán adjudicarse si el Mandante cuenta con dichos recursos.

Por lo tanto, podrá adjudicarse al segundo, tercer e inclusive la oferta posicionada en el último lugar, si las ofertas posicionadas en los primeros lugares se presentan por un monto superior al presupuesto disponible y el Mandante no cuenta con recursos adicionales.

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informándolo resuelto en el Sistema de Información.

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación correo electrónico: **licitaciones@colina.cl**

9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLAUSULAS

- Fecha de Adjudicación:

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

10. ACTIVIDADES CONTAMINANTES

El Contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo, cuando los trabajos correspondan a faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza, entre otros.

11. ASEO GENERAL.

Una vez terminados los trabajos, el Contratista deberá realizar un aseo general de la obra; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional de la Obra, hasta que el Contratista realice la faena a satisfacción de la U.T.

12. TRASLADO DE EXCEDENTES Y ESCOMBROS.

El traslado de los excedentes y escombros generados por los trabajos encomendados, serán de cargo del Contratista, debiendo trasladarlos a lugares autorizados para tal efecto, por la unidad técnica.

13. REPARACIÓN DE DAÑOS.

Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de los trabajos encomendados, será de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el Contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, la unidad técnica podrá hacer efectiva las Garantías, correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de multas que correspondan e inclusive la terminación anticipada del contrato.

14 NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barrera y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de las obras en ejecución.

Las indemnizaciones que soliciten terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada. Los trabajos podrán ser paralizados por la I.T.O., si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual podrá incurrir en multas por atraso en la entrega de la obra y no tendrá derecho a indemnización alguna.

CRONOGRAMA.

1. **Este cronograma está establecido en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl**
2. Entrega de Bases: Las presentes Bases estarán a disposición de los interesados, a partir del **día 23 de febrero 2016** en el sistema de compras y contratación pública, www.mercadopublico.cl
3. **Visita a terreno obligatoria:** Se realizará el **día 29 de febrero de 2016**, a las **10:00 hrs.** El punto de reunión será la Oficina de la SECPLAN de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina 700, Comuna de Colina.
4. Consultas: Sólo a través de www.mercadopublico.cl, **hasta las 14:00 hrs. el día de 02 de marzo de 2016.**
5. Las respuestas y/o aclaraciones serán entregadas a través del Portal www.mercadopublico.cl , a más tardar el **día 04 de marzo de 2016** , desde las **17:00 hrs.**
Las respuestas serán dadas una a una, con reproducción literal de la pregunta pertinente y con reserva del nombre del autor de las preguntas y se entenderán forma parte constitutiva de las presentes bases.
Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de las respuestas y aclaraciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto.
6. Cierre de las Ofertas: Los oferentes deberán subir sus ofertas al Portal www.mercadopublico.cl, como asimismo ingresar en dependencias de la unidad técnica, el sobre caratulado con la boleta de seriedad de la oferta, antes de las **15:30 hrs., del día 23 de marzo de 2016.**
6. Apertura de la propuesta: Se realizará el **día 23 de marzo de 2016**, a las **15:40 hrs.**, de forma electrónica en dependencias de la unidad técnica.
7. Modificación del itinerario de la licitación: La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha fijada para la apertura, previa comunicación a través del Portal www.mercadopublico.cl
8. Habrá una unidad técnica encargada del presente proceso. Estos datos y otros, se encuentran señalados en la ficha de la licitación del Portal Mercado Público.
9. Si algún oferente tiene dificultades para ingresar esta información deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público (Fono 600-7000-600), para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir el certificado correspondiente.
10. Es obligación de todos los oferentes ingresar el monto unitario del servicio licitado sin impuestos incluidos al Portal Mercado Público, en la fecha y horario establecido por éste.
11. El archivo adjunto con la oferta económica deberá considerar impuestos.
12. La omisión del ingreso de la oferta al Portal Mercado Público o de cualquiera de los antecedentes solicitados, será causal para no considerar la oferta.
13. Para el cómputo de los plazos de días hábiles, se entiende por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.
14. Fecha estimativa de adjudicación **el día 15 de abril del 2016, desde las 17:00.**

**FORMATO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

PROYECTO:

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL	
RUT DEL PROPONENTE	
DOMICILIO (EN CHILE)	
II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
DOMICILIO (EN CHILE)	
TÉLEFONO	
FAX	
III. IDENTIFICACIÓN DEL CONTACTO	
NOMBRE	
TELEFONO	
FAX	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a __ del mes _____ del año _____

FORMATO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
OBRAS EN EJECUCIÓN

PROYECTO:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

- a) *No tener obras en actual ejecución, o*

- b) *Contar con _____ obras en actual ejecución, según detalle consignado en el formato N° 3, adjunto.*

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

FORMATO N° 3
CAPACIDAD ECONÓMICA

PROYECTO:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRA CONTRATADA	MANDANTE	MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) \$	SALDOS POR EJECUTAR \$
<i>Totales</i>		\$	\$

(1) 20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar	\$
(2) Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta)	\$
CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1)	\$

I. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES

a) OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)	\$
b) 20% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.)	\$

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

**FORMATO Nº 4
OFERTA ECONOMICA**

PROYECTO:
NOMBRE PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

1. OFERTA ECONÓMICA	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	\$
TOTAL IMPUESTOS	\$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	\$
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO (DÍAS CORRIDOS)	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

FORMATO N° 6
NOMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y/O TRANSITORIO

PROYECTO:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA					
RAZON SOCIAL:					
RUT :					
DIRECCION :					
NOMINA DEL PERSONAL					
N°	NOMBRE	TIPO (1)	PROFESION U OFICIO	CARGO DENTRO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
(1)	P	: PERMANENTE			
	T	: TRANSITORIO			

 FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

FORMATO N° 7
DECLARACIÓN JURADA

PROYECTO:

Quien suscribe declara que el proponente:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL Y RUT

- i) No tiene entre sus socio(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas
- ii) Utilizará el Registro de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), correspondiente a la comuna donde físicamente se desarrollen las obras, para la contratación de al menos el 25% de los trabajadores empleados en el proyecto, siempre que dicho registro cuente con trabajadores con la calificación requerida y en el porcentaje indicado.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

Nota: Declaración no válida si no se firma ante notario.

FORMATO N° 8-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a de.....2014,
Don/Doña..... Cédula de Identidad
N°.....declara bajo juramento que:

- 1) No es funcionario (a) Directivo de la Ilustre Municipalidad de Colina y que tampoco está unido (a) a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o Director de Sociedades de personas en las que forman parte tales funcionarios directivos o parientes; ni sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

.....
FIRMA

ANEXO N° 8-B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a de.....2014,
Don/Doña..... Cédula de Identidad
N°.....Representante Legal de.....,
RUT....., viene en declarar que:

- 1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) de la Ilustre Municipalidad de Colina o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la **letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575**; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionista; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los años anteriores dos años.

.....
FIRMA

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo.....Representante Legal de la Empresa
.....RUT..... declaro de no
haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código penal, dentro
de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la
propuesta o de suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas,
privadas o contratación directa (Causal de inhabilidad incorporada al artículo 4 de la
ley N°19886 por la Ley N° 20.720).

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

En.....a.....de.....2016



MUNICIPALIDAD
DE COLINA
Lo mejor de lo Nuestro

**“OBRAS DE REMODELACION DE GIMNASIO MUNICIPAL
Y HABILITACION DE OFICINAS CORPORACION DE
DEPORTES DE COLINA”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
ENERO 2016

OBRA: REMODELACION DE GIMNASIO MUNICIPAL Y HABILITACION DE OFICINAS
DE LA CORPORACION DE DEPORTES DE COLINA.
UBICACIÓN: AV. COLINA #700
MANDANTE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.
FECHA: ENERO 2016

0 GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a los trabajos de mejoramiento que se realizarán para adaptar las instalaciones actuales transformándolas y reubicando las nuevas dependencias.

Las terminaciones y la forma en que estos deben quedar terminados, los materiales a usar y otras disposiciones afines, ejecutando el proyecto de acuerdo a las normas técnicas y fomentando siempre el arte del buen construir.

0.1 Ubicación.

El proyecto MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL Y HABILITACION OFICINAS DE LA CORPORACION DE DEPORTES DE COLINA, se encuentra ubicado en Av. Colina #700.

0.2 Propietario.

El proyecto REMODELACION DE GIMNASIO MUNICIPAL Y HABILITACION DE OFICINAS DE LA CORPORACION DE DEPORTES DE COLINA ha sido encomendado por la Ilustre Municipalidad de Colina.

0.3 Profesional.

El profesional que tendrá a su cargo la dirección técnica de los trabajos, en representación de la Empresa Constructora adjudicada, deberá ser profesional idóneo a la construcción de obras civiles, Constructor Civil, Ingeniero Civil o Arquitecto, conforme lo establezcan las Bases Administrativas Especiales correspondientes. Su desempeño lo hará, en calidad de residente en el lugar que se desarrollen las faenas.

En todo caso su contratación estará supeditada a la aprobación (VºBº) del ITO, quién se pronunciará luego de estudiar los antecedentes curriculares que pondrá a disposición la Empresa **CONTRATISTA**. Dicho profesional deberá estar permanentemente en obra. Si por razones de fuerza mayor tuviese que ausentarse, deberá informar con la debida antelación a la I.T.O. y coordinar exclusivamente con este Funcionario, las autorizaciones, tanto de su ausencia temporal como la proposición y aceptación de la subrogación de su cargo.

0.4 Campo de Aplicación.

Las siguientes Especificaciones Técnicas tienen por objeto complementar los planos de arquitectura, cortes y detalles del presente proyecto

Las obras deberán ejecutarse conforme a las siguientes especificaciones técnicas de ahora en adelante EE.TT. y a los planos pertinentes, además deberá entenderse como proyecto el conjunto formado por todos los antecedentes técnicos

En caso de discrepancias entre los planos generales y las presentes EE.TT, regirán éstas y en caso de discrepancias con planos de detalles, prevalecerán estos últimos.

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con los documentos mencionados y con aquellos que se emitan de carácter aclaratorio durante la ejecución del proyecto.

0.5 Documentos del Proyecto.

0.5.1 Listado de Planos.

Se deberá tener en la obra los siguientes planos plastificados y en digital:

- Planta emplazamiento.
- Plano de arquitectura existente.
- Plano de demoliciones.
- Plano de proyecto Arquitectura.
- Planos y detalles.
- Planos de suelos.
- Planos de techos.
- Planos y Electricidad.
- Plano de Iluminación.
- Plano de Aire Acondicionado.

Aparte de los planos detallados con anterioridad, el **CONTRATISTA** deberá tener en obra cualquier plano o detalle que el I.T.O estime necesario para la correcta ejecución de la obra.

0.5.2 Especificaciones, Memorias y Otros Antecedentes.

Se deberán mantener en la obra para que pueda ser utilizado por la I.T.O, los siguientes documentos:

- Resolución de adjudicación de la obra.
- Formulario de oferta del **CONTRATISTA**.
- Presupuesto Compensado.
- Programa de Trabajo.
- Especificaciones Técnicas.
- Bases Administrativa Especiales y de Prevención de Riesgo.
- Boleta de Garantía del fiel cumplimiento del contrato.
- Pólizas de Seguros
- Modificaciones de contrato si corresponde.
- Estados de Pagos cursados.
- Facturas pagadas.
- Certificados de Recepción Municipal.
- Certificado del Servicio de Salud.

La I.T.O podrá solicitar aparte de la documentación descrita, cualquier otro anexo, certificado, boleta, etc. que considere conveniente para la correcta ejecución y fiscalización de la obra.

0.6 Normativa y Reglamento.

Todas las obras que consulte el proyecto, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones de los servicios correspondientes.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Reglamento y Normas para Contratos de Obras Públicas
- Ley de Bases Generales de Medio Ambiente
- Reglamento del Sistema De Evaluación de Impacto Ambiental (S.E.I.A.).
- Decretos y normativa referente a la seguridad en los trabajos.
- Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes especificaciones técnicas o a las indicaciones consignadas en los planos, las siguientes normas:

Normas INN pertinentes a las partidas consultadas en el proyecto.

Cualquier duda por deficiencia de algún plano o especificación o por discrepancia entre ellos, deberá ser consultada en la etapa de Estudio de la propuesta, en caso contrario el **CONTRATISTA** asumirá los costos, y las dudas que surjan en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.), la cual tomará la solución más pertinente acorde a cada caso específico.

Así mismo, cualquier solicitud de sustitución de especificaciones que estimen oportuno formular los **CONTRATISTAS**, sin que en todo caso signifique un desmejoramiento de la calidad de las obras, deberá ser expresamente autorizada por la I.T.O. Para este efecto, como para las aclaraciones e instrucciones especiales, cualquier pronunciamiento sobre la materia deberá quedar sancionado por escrito en el Libro de Obras.

Se da por entendido que el **CONTRATISTA** está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente cualquier defecto o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacerla dentro del período de la construcción o de garantía de las obras a la completa satisfacción de la Inspección Técnica de Obras.

0.7 De los Materiales.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden nuevos y de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas e indicaciones del fabricante. La I.T.O rechazará todo material que a su juicio no cumpla con la calidad requerida del proyecto.

La I.T.O podrá solicitar la certificación de la calidad de los materiales especificados a emplear en obra.

En caso de que se especifique una determinada marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención de carácter referencial, dejando abierta la posibilidad de uso de otra marca para dicho material que cumpla con las solicitudes establecidas en las presentes EE.TT.

El **CONTRATISTA** podrá proponer el empleo de una marca alternativa siempre y cuando esté sea de calidad igual o superior a la especificada, en todo caso, la opción empleada deberá contar con V°B° de la I.T.O para su aprobación o rechazo previa consulta a la Unidad Regional de Proyectos.

Todos los materiales, estarán sujetas a inspecciones y pruebas o ensayos, para este efecto, el **CONTRATISTA** dará todas las facilidades necesarias. El **CONTRATISTA** deberá presentar en su debida oportunidad muestra de los materiales de terminación, accesorios, equipos de iluminación, pavimentos tipo, colores, etc., para ser aprobados por la I.T.O.

El **CONTRATISTA** debe acreditar ante la I.T.O., cuando se requiera, información sobre la calidad y procedencia de los materiales a emplear en la obra, además deberá asegurar la oportuna provisión de éstos y el buen estado de funcionamiento de sus equipos, máquinas y herramientas.

0.8 Descripción.

El Gimnasio Municipal y la zona de oficinas, se encuentra ubicados en Av. Colina #700, frente a la Villa Pacifico.

El proyecto de remodelación del gimnasio Municipal y la adaptación del piso 2° para las futuras instalaciones de la corporación de colina, surge de la necesidad de incorporar nuevos espacios y mejorar las instalaciones actuales.

Estudiando las diferentes opciones la dirección Municipal eligió la propuesta que se presenta como la más ajustada a las necesidades actuales.

Los planos de arquitectura, incorporan en el segundo piso una zona de oficinas que albergará las dependencias de la Nueva Corporación de Deportes de Colina.

Se trasladara La zona de máquinas del gimnasio actualmente el piso 2° a la sala grande multiuso del piso 1°.

La dirección del gimnasio actualmente el piso 2°se trasladará al piso 1°, a la zona comprendida entre el hall cercano a la escalera y el ventanal grande y los baños que se eliminarán permitiendo así convertir toda este espacio en un solo, dividido según se indica en los planos de arquitectura.

Los camarines se rehabilitan totalmente eliminando todo elemento existente y adaptando las instalaciones actuales a las nuevas.

0.9 Obligaciones del CONTRATISTA.

Será responsabilidad única del **CONTRATISTA** velar por el cuidado general de las instalaciones que no son afectadas por la obra.

Durante la ejecución del proyecto el **CONTRATISTA** deberá tomar los resguardos pertinentes para mantener la seguridad integral de sus empleados u personas que transiten por el lugar.

El **CONTRATISTA** deberá presentar un informe con las medidas de seguridad y el estado de los dispositivos a utilizar durante la ejecución del proyecto. Dicho informe será evaluado por el Profesional competente, quien aprobará o rechazará las medidas adoptadas.

Será completa responsabilidad del **CONTRATISTA** el retiro de todo material excedente inutilizable en la obra para su disposición final. El lugar definitivo deberá estar autorizado

por la entidad correspondiente, para ello el recinto deberá contar con la aprobación de la I.T.O y el **CONTRATISTA** presentará un certificado que acredite su destino final.

Finalmente, el **CONTRATISTA** será responsable de mantener en perfectas condiciones el aseo y limpieza periódica de toda el área donde se encuentre llevando a cabo las obras. Los escombros, residuos y/o basuras generadas durante la ejecución deberán ser llevados a botaderos que cuenten con autorización municipal o del Servicio de Salud u otra entidad certificada.

Será exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, indemnizar el daño debido a cualquier actividad que genere perjuicio contra terceros, inmuebles, equipos, infraestructura u otros elementos dispuestos dentro del recinto.

El **CONTRATISTA** deberá considerar incluidos a su presupuesto todos aquellos detalles menores de terminación que signifiquen un correcto acabado de las obras de acuerdo a las técnicas de construcción, aun cuando no estén expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos.

El **CONTRATISTA**, procurará realizar los trabajos sin interrumpir las labores esenciales propias del edificio y los lugares donde se desarrollarán las faenas deberán quedar demarcadas con señaléticas

OBRAS DE REMODELACION Y HABILITACION.

Se consulta el suministro, ejecución y terminación de las siguientes partidas:

TRABAJOS EN PISO 1°

Zona oficinas Corporación de Deporte y sala de máquinas en piso 1°.

Mamparas y divisiones

Las divisiones entre los espacios de trabajo serán realizadas con mamparas de cristal 5+5 con lámina film 3m, estructuradas con perfiles perimetrales rectos de aluminio de la marca Intergroupe, o similares que sean aprobadas por la ITO.

Las puertas, tendrán marco en aluminio manilla y herrajes, incorporando en el marco los interruptores.

Las mamparas tendrán una altura de 2.50m.aprox.

Se presupuestará, Medida por m2

Faja superior a mamparas

Sobre las mamparas se realizará una faja perimetral el volcánita descolgada con perfiles de Metalcom de 60cm. aprox. de altura con doble placa a dos caras de Volcanita de 10+15mm, lana de fibra de vidrio de 5cm, entregadas totalmente perfiladas listas para pintar.

Se presupuestará, Medida por mL

Muros división

La división entre las oficinas y las salas de máquinas, gimnasio actual, el tabique será doble (Para conseguir una óptima aislación Acústica) y realizado con perfiles de Metalcom de 60x38x5mm. y doble placa de Volcanita de 10+15mm, lana de fibra de vidrio de 5cm. con otra estructura de Metalcom y dos placas de 10+ 15mm. En este caso a una cara y lana de vidrio de 5cm.

Los muros serán entregados encintados y perfilados dejándolos tendidos listos para pintar.

Se presupuestará, Medida por m2

Suelos

Los suelos en la zona de oficinas serán del tipo, Piso flotante, Premium Loc de 10mm. de alto tránsito (color a definir por la ITO).

En la zona de máquinas el suelo será piso Vinílico, Sardon Tech modelo Sparkling.

Suministro e instalado con pegamento incluyendo mortero nivelante.

Los guardapolvos serán dkn s100.(DVP).

Se presupuestará, Medida suelos por m2 y guardapolvo por ml.

Cielos

Los cielos serán tipo americano de formato 60x60 tipo Armstrong modelo arena y con perfiles en aluminio blancos, se intentarán instalar usando la estructura de los cielos actuales, uniéndose a las estructuras y perforando solo en las zonas necesarias para agarre del cielo y el paso de las instalaciones.

Se presupuestará, Medida por m2.

Iluminación

Se contempla la instalación de paneles led de 36w de 60x60 conectadas por zonas y con líneas de reparto hasta el nuevo cuadro eléctrico.

Los interruptores serán marca bticino modelo modelo a definir

Se presupuestará, Medida por ud.

Electricidad

Se instalarán cajas para módulos de dos enchufes, tomas de computador y teléfono de la marca legrand incluyendo marco y totalmente instalados.

El paso del cableado se realizara por los cielos y se utilizarán bandejas de PVC blancas de 190x50cm. para el paso del cableado general.

Se presupuestará, Medida por un y ml. Las canaletas

Aire Acondicionado

Se instalarán Split marca ANWO frio calor de 9.000 btu/h en las oficinas y de 24.00 btu/h instalados en los techos en la sala de máquinas del gimnasio, se entregarán totalmente instalados.

Las conducciones de tuberías que quedaran vistas se pasarán por canales de pvc. De 100x50mm.

El resto de las conducciones pasarán sobre los cielos tipo Armstrong.

Las máquinas exteriores serán cubiertas por un cajón estructurado y soldado a esta un forro con chapa metálica de 6mm. de espesor y con perforaciones de 5mm. imprimadas con anti óxido y pintada con pistola del mismo color del muro.

Se presupuestará, Medida por un.

Ductos

Se instalarán un sistema de ductos en zinc remachados, de sección rectangular tanto para el aporte de aire exterior tratado, como para extracción del aire viciado al exterior, este contará con soportes medidas según los cálculos del proponente.

Las rejillas serán blancas tanto para la impulsión como para la extracción.

Se presupuestará, Medida por ml.

Terminaciones

Se prepararán las superficies a pintar con pasta Tajamar f-15 lijándolas y dejándolas lisas y listas para pintar.

Los muros serán pintados con pintura esmalte al agua, dos o tres manos con pintura de Sherwin Williams.

Las puertas se lijarán y pintarán con pintura al esmalte sintético de Sherwin Williams teniendo atención en proteger los herrajes y dejándola limpia y totalmente lisa, color a definir por la ITO.

Adaptación de los baños y camarines

Se consulta la rehabilitación total de los baños y camarines eliminando todos los revestimientos y dejando las instalaciones vistas para adaptarlas a la nueva distribución.

Cielos

Los cielos serán tipo americano vinílicos de formato 60x60 tipo Armstrong con perfiles en aluminio blanco. Se intentará usar la estructura de los cielos actuales, uniéndose a las estructuras y perforando solo en las zonas necesarias para agarre del cielo y el paso de las instalaciones, se considerará fijaciones del cielo con transmisión de carga sísmicas en eje xy.

Se presupuestará, Medida por m2

Iluminación

Se contempla la instalación de paneles led de 36w de 60x60 especialmente diseñadas para zonas húmedas, conectadas por zonas y con líneas de reparto hasta el nuevo cuadro eléctrico.

Se presupuestará, Medida por un.

Electricidad

Se instalarán para la zona de máquinas enchufes de la marca bticino o similar a aprobar por la ITO.

Se presupuestará, Medida por un.

Extracción

Se instalarán un sistema de extracción forzada conducida por ductos en zinc remachadas y conectada a la maquina extractora en el exterior del edificio como se indica en el plano, totalmente instalados y con rejillas de extracción en aluminio blancas.

Se presupuestará, Medida por un.

Pisos

Serán de cerámica blanca de 30x30 color blanco nieve incluido mortero de pega tipo bekron de doble adherencia, sellado de juntas y utilizando silicona antihongos en todas las juntas y con pendiente hacia los desagües, estos trabajos serán supervisados y visados por la ITO.

Muros

Serán de cerámica blanca de 30x30 color nieve tipo trébol incluido pegamento de agarre, sellado de juntas y utilizando silicona antihongos en todas las juntas previa revisión de los encuentros con la ITO.

Artefactos de baño y grifería en baños, camarines

Vanitorios: Marca Cádiz blanco de fanaloza para instalar bajo cubierta con pegamento epoxi y sellado con silicona antihongo en las juntas, incluido desagües con sifón.

Monomandos: De corte automático, anti vandálicas de Grohe con temporizador.

Receptáculos de ducha: Marca Wasser de 80x80 porcelánico blanco

Monomandos en duchas: Empotradas en muros de Nibsa modelo 68d0001-00

Cabezas de ducha: Con cabeza móvil cilíndrico b con brazo de 12cm. de Nibsa.

Accesorios baños

Espejos: sobre cada vanitorio se instalará un espejo de 50x120 con marco de aluminio.

Dispensador de papel higiénico: Dispensador tipo Jumbo para rollo de 300m TORK en acero.

Jaboneras: Dispensador de jabón líquido sobrepuesto en acero inoxidable tipo 304.

Cubierta vanitorios: Serán de silestone, tendrá una pata del mismo ancho llegando al suelo por uno de sus lados, además un regreoso de 2cm. en el frente completo y un zócalo de 10cm. en la zona de los espejos, pegándose al muro.

La Cubierta, será estructurada con tubo 50x50mm siguiendo la forma en L y se apollará en todos sus lados.

La cubierta tendrá la perforación para los vanitorios como para el paso de las griferías.

Se entregará totalmente rematada pulida y sellada.

Dispensador de toallas de papel: Dispensador de toallas jumbo palanca barra, irá fijada al muro según las indicaciones del fabricante.

Habilitación de oficinas para la Corporación de Deporte en piso 2°.

Mamparas y divisiones

Las divisiones entre los espacios de trabajo serán realizadas con mamparas de cristal 5+5 con lámina film 3m, estructuradas con perfiles perimetrales rectos de aluminio de la marca Intergroupe, o similares que sean aprobadas por la ITO.

Las puertas, tendrán marco en aluminio manilla y herrajes, incorporando en el marco los interruptores.

Las mamparas tendrán una altura de 2.50m.aprox.

Se presupuestará, Medida por m2

Faja superior a mamparas

Se solicita construir un tabique sobre las mamparas estructuradas en perfil canal tipo metalcom forradas con 2 placas de yeso carton tipo volcanita por cada lado. en formato de 10-15. Empastadas, aislante de lana de fibra de vidrio y lijadas apto para pintar, esta bserá de altura 60cm. aprox.

Se presupuestará, Medida por mL

Muros división

En el caso del muro de división entre las oficinas y las salas de multiuso el tabique será doble (Para conseguir una óptima aislación Acústica) y realizado con perfiles de Metalcom de 60x38x5mm. y doble placa de Volcanita de 10+15mm, lana de fibra de vidrio de 5cm. con otra estructura de Metalcom y dos placas de 10+ 15mm. En este caso a una cara y lana de vidrio de 5cm.

Los muros serán entregados encintados, perfilados y empastados listos para pintar.

Se presupuestará, Medida por m2

Suelos

Los suelos serán Pisos flotante, Premium Loc de 10mm. de alto tránsito (color a definir por la ITO). Se instalarán sobre un acolchado especialmente apto para amortiguar los ruidos, este tendrá que será aprobado por la ITO.

Suministro e instalación de guardapolvo dkn s100 gris.(DVP).

Se presupuestará, Medida por m2 y ml.

Cielos

Los cielos serán tipo americano de formato 60x60 tipo Armstrong modelo arena y perfiles en aluminio blancos, y se instalarán intentando usar la estructura de los cielos actuales, uniéndose a las estructuras y perforando solo en las zonas necesarias para agarre del cielo y el paso de las instalaciones.

Se presupuestará, Medida por m2

Cortinas tipo Roller

En las ventanas que den al oriente se instalarán cortinas roller terminación color blancas, black out.

Se presupuestará, Medida por m2

Adaptación baño con ducha

Se contempla la adaptación puntual de uno de los baños para la instalación de un receptáculo de ducha, tal como se indica en el plano.

Se incorporará un receptáculo de ducha de 80x120 aprox. De Wasser porcelánico blanco. Este será instalado sobre una cama adherente y aislándola de posibles filtraciones.

La grifería a instalar será marca grohe con mezclador monomando caño y regadera grande superior.

Para conseguir el espacio necesario para instalar la ducha, se eliminará el armario que da al hall, formando el muro con volcanita hidrófuga y con estructura de perfiles de Metalcom y lana de vidrio de 5cm.

En la zona del receptáculo de ducha, los muros serán revestidos con azulejos en la zona de la ducha de 30x30 color nieve, se pegarán con mortero de pega Topex.

Posteriormente se sellarán las juntas con una lechada blanca hasta conseguir un sellado perfecto y rematando todos las esquinas con silicona antohongo.

Sobre el cielo actual se instalará un termo de 30 litros de Teka, y para lo que se realizará un espacio sobre el cielo y se dejará un registro de 60x60 con marco y con tapa de dm. Para el mantenimiento Pintado de blanco liso.

El termo se conectará a la red actual, realizando las conexiones necesarias y de este se alimentará la ducha y con agua fría y caliente.

El desagüe de la ducha será sifónico y pasara al piso inferior, conduciéndola por la parte superior del cielo del piso 1° y conectándola a los desagües del baño que se reformará en el piso 1°.

Se presupuestará, Medida por un. o gl.

Iluminación

Se contempla la instalación de paneles led de 36w de 60x60 conectadas por zonas y con líneas de reparto hasta en nuevo cuadro eléctrico.

Los interruptores serán marca ticino modelo madelo a definir

Se presupuestará, Medida por m2

Electricidad

Se instalarán cajas para módulos de dos enchufes, tomas de computador y teléfono de la marca legrand incluyendo marco y totalmente instalados.

El paso del cableado se realizara por los cielos y se utilizarán bandejas de PVC blancas de 190x50cm. para el paso del cableado general.

Se presupuestará, Medida por un y ml. Las canaletas

Aire Acondicionado

Se instalarán Split marca ANWO frio calor de 9.000 btu/h y 12.000 btu/h, totalmente instalados.

Las conducciones de tuberías que quedaran vistas se pasarán por canales de pvc. De 100x50mm y se realizarán todos los pasos para los despiches dejándolos conectados a la red de desagües.

Las máquinas exteriores serán cubiertas por un cajón estructurado y soldado a esta un forro con chapa metálica de 6mm. de espesor y con perforaciones de 5mm. imprimadas con anti óxido y pintada con pistola del mismo color del muro.

Se presupuestará, Medida por un.

Terminaciones

Se prepararán las superficies a pintar con pasta Tajamar f-15 lijándolas y dejándolas lisas y listas para pintar.

Los muros serán pintados con pintura esmalte al agua, dos o tres manos con pintura de Sherwin Williams.

Las puertas se lijarán y pintarán con pintura al esmalte sintético de Sherwin Williams teniendo atención en proteger los herrajes y dejándola limpia y totalmente lisa.

Proyecto de ingeniería pisos 1° y 2°

Se consulta a las empresas el desarrollo de los proyectos necesarios para realizar las diferentes especialidades: proyectos de electricidad, climatización e instalaciones de agua potable e instalaciones sanitarias.

Las empresas consultadas prepararán planos con las diferentes especialidades entregándolas a la ITO. Y finalmente aprobadas y realizados los trabajos se entregarán planos As-Built de las especialidades.

Todos los trabajos tendrán que ser aprobados por el I.T.O para lo cual el constructor preparará muestras de cada uno de los elementos.